

ACTA DE LA SESIÓN N°81-14 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°81-1M- del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 11 de agosto de 1981. Se inicia a las trece horas con veinte minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Chester Zelaya, Rector a. i. de la Universidad Estatal a Distancia; Dr. Fernando Duran, Rector a. i. de la Universidad de Costa Rica; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la Universidad Nacional; la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y el Lic. Jorge Baudrit, Asesor Legal del CONARE.-

ARTÍCULO 1

Se recibe al Asesor Legal del CONARE, con el fin de que informe sobre las disposiciones que recientemente tomara la -Autoridad Presupuestaria y que se publicaron en La Gaceta N°150 del 7 de agosto de 1981.-

Al respecto, el Lic. Baudrit manifiesta que como las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal no están incluidas entre las que deben regirse con los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y por tanto no les son aplicables los acuerdos tomados por dicho organismo en su Sesión N°II-81; si éstas son reflejo de la política del Gobierno, es probable que formen parte de las normas generales para la ejecución de presupuestos para el año 1982, que tendrán efecto para todas las instituciones del sector público, incluyendo a las universidades y al CONARE.-

Asimismo, informa que una de las implicaciones de dichos acuerdos, es disposición del Artículo 5° donde se establece que las contrapartidas a los préstamos externos deberán atenderse con recursos propios de la institución, lo que significa que la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, que tienen préstamo con el BID, tendrían que incluir esa contrapartida en sus presupuestos. –

El Lic. Baudrit sugiere a los señores Rectores que para la acciones que corresponda tomar al CONARE en atención a la carta del Viceministro de Hacienda de fecha 6 de agosto de 1981-, que remite el documento "Observaciones al financiamiento de la Educación Superior", solicitar al Ministro de dicha cartera una audiencia con el fin de informarse en qué tanto se van a ver afectadas las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por las normas presupuestarias que se establezcan para el próximo año, ya que el CONARE no puede analizar hasta qué punto proceden o no las peticiones del Gobierno planteadas en dicho documento, hasta tanto no tenga conocimiento de las mismas.-

SE ACUERDA plantear al señor Ministro de Hacienda, en la próxima reunión de la Comisión de Enlace, que el CONARE necesita conocer las normas presupuestarias que regirán para el próximo año, y analizar las implicaciones que tendrían en la ejecución de los presupuestos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.-

ARTÍCULO 2

Se analiza la carta del Secretario General de la Universidad Nacional transcribiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su Sesión N°526 del 30 de julio pasado, respecto a la Norma N°74 del Presupuesto de la República para 1981, en el siguiente sentido:

"1. Remitir a la Contraloría General de la República una carta explicando que la Universidad Nacional de acuerdo a la Segunda Convención Colectiva, debe negociar salarios lo antes posible y que si existiendo anteriormente la Primera Convención Colectiva, la Norma 74 le es aplicable. Además adjuntar el pronunciamiento de -la Asesoría Legal a ese respecto.-

2. Enviar copia del presente acuerdo al Consejo Nacional de Rectores instando a los señores Rectores a formar una acción conjunta tendiente a la no aplicación de la Norma 74 a las Universidades."

Al respecto, el Lic. Baudrit informa que para tomar una acción, es necesario demostrar que la aplicación de dicha norma imposibilita la consecución de los fines para los cuales fueron creadas las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, como por ejemplo, que incide en la administración de la docencia; lo que llevaría a que esa norma es inconstitucional. –

El Dr. Piva hace una breve explicación de los antecedentes y acciones que llevaron al Consejo Universitario de la Universidad Nacional a tomar el citado acuerdo, manifestando que cuando se analizo el asunto se tomó como base el hecho de que el aumento salarial fue un acuerdo tomado y firmado el año pasado, por lo que se podía pagar este año; hecho que a la vez se baso en la existencia de una cláusula en la Convención Colectiva, que obligaba a la institución a dar un aumento de salarios a partir de mediados de este año, incluso con ciertos índices, de manera que se colocaba a la Universidad Nacional en igualdad de condiciones que la Universidad de Costa Rica; con el agravante de que de acuerdo con el Convenio de Coordinación, las instituciones deben mantener un equilibrio de salarios sobre todo en el campo docente; y el índice se ve altamente incrementado debido a la aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de los aumentos en la Universidad de Costa Rica.-

El Lic. Baudrit manifiesta que si la Contraloría acepto el aumento en la Universidad de Costa Rica, esto sirve como antecedente -además de la argumentación explicada por el Dr. Piva-, para justificar el aumento salarial en la Universidad Nacional, el aumento de salarios en el CONARE y también quedaría resuelto el problema del Instituto Tecnológico de Costa Rica en este campo.-

Además informa que en caso de que las acciones que se tomen con el fin de excluir a las instituciones de la aplicación de la Norma 74 del presupuesto de este año, e incluso de la Norma 68, tengan un resultado positivo, las instituciones tendrían que responder por lo acordado en las Convenciones Colectivas, y los aumentos de salarios que se hicieran posiblemente afectarían los recursos presupuestados para otros campos o programas. –

SE ACUERDA:

- a. Enviar una carta a la Contraloría General de la República firmada por los cuatro Rectores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, apoyando los términos de la carta SCU-596-81 firmada por el Secretario General de la Universidad Nacional, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de esa institución respecto a la Norma General Septuagésimo-cuarta para la ejecución de presupuestos para 1981.-
- b. Que la Ing. Zomer se informe sobre el estado de la reforma solicitada a la Asamblea Legislativa, de la Norma General Sexagésimo-octava para la ejecución de presupuestos para 1981.-

ARTÍCULO 3

La Ing. Zomer hace entrega de la carta de fecha 7 de julio de 1981 del Ministro-Director de OFIPLAN, donde esa institución realiza una comparación entre el Plan Nacional de Desarrollo 1979-1982 "Gregorio José Ramírez" y el Plan Nacional de Educación Superior para el quinquenio 1981-1985, manifestando que la conclusión final es que el Plan Nacional de Educación Superior está de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, a pesar de que ambos planes se han establecido para períodos diferentes. -

SE TOMA NOTA.-

ARTÍCULO 4

SE ACUERDA aprobar el acta de la sesión N°81-13.-

ARTÍCULO 5

SE ACUERDA:,

- a. Autorizar el permiso solicitado, para el presente período lectivo, por el señor Guillermo Molina, para trabajar tiempo completo en la Universidad de Costa Rica y un cuarto de tiempo en la Universidad Nacional.
- b. Que OPES elabore -cada seis meses-, un control cruzado de la jornada de trabajo de profesores en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.-

ARTÍCULO 6

La Ing. Zomer presenta el proyecto de presupuesto ordinario del CONARE para 1982, y procede a realizar una breve explicación sobre su elaboración y contenido: "Los Rectores tomaron un acuerdo en agosto del año pasado, de que el presupuesto del CONARE se ajustara al 1% de la subvención al fondo especial del año anterior. En este caso, sería ajustarse al 1% de ¢687 millones, que son ¢6.870.000,00. Con eso ya

estaríamos en un problema, porque el presupuesto del CONARE de 1981 fue de ¢6.873.000,00.-

En el rubro de salarios, CONARE tiene el problema de que tendría que pagar los salarios con un aumento del 20% en 1982, aumento que no se pudo hacer en 1981. Se debe incluir además como fondo sin asignación presupuestaria específica para posible pago de juicio laboral pendiente, lo -que se debió pagar a los trabajadores del CONARE durante 1981, en vista del acuerdo tomado en la Sesión N°81-2, el 18 de febrero de este año, donde se aprobó un aumento del 16% -igual al de la Universidad de Costa Rica-, retroactivo al 1° de enero de 1981. Además, se previó un incremento del 4% para igualarlo al 20% de la Universidad de Costa Rica, La partida de salarios a partir de 1982 está con ese 20% para dar cumplimiento al acuerdo de equiparar los salarios del personal del CONARE con los aumentos establecidos en la Universidad de Costa Rica. También se tendría que prever el aumento correspondiente al año 1982.-

Haciendo esfuerzos se rebajaron al máximo todas las partidas, por ejemplo, no incluyendo nuevas plazas, rebajando las plazas de servicios especiales -incluso respecto al nivel de las que teníamos este año-, poniendo una partida muy baja de honorarios, y en todas las otras, excluyendo -la de alquiler de edificio que está fuera de nuestro control; se llegó -así a un total de ¢7.252.693,60, que significa un incremento del 6% sobre el presupuesto aprobado para 1981.-

No hay ninguna previsión para construcción; la única partida que estaría para este fin sería la que sobra este año de la compra de terreno, que son alrededor de ¢600.000,00, y lo que pueda haber de superávit en 1981.

El presupuesto de 1982 estaría muy ajustado con el acuerdo del CONARE; por lo menos necesitaríamos ese incremento del 6%, que si se calculara sobre la subvención al fondo de la educación superior de 1982, es mucho menos que el 1% de esa subvención."

El Ing. Quirós manifiesta: "Creo que lo que podemos acordar es mantener_ nos dentro de ese 1%, pero erogaciones extraordinarias como la construcción del edificio, y otros, se podría ver como se recogen los fondos necesarios."

La Ing. Zomer manifiesta que para efectos de la Contraloría General no se podrían poner erogaciones de ejercicios anteriores, sino hasta que se presente el superávit."

El Dr. Zelaya manifiesta: "Pero tal vez se podría dejar pendiente alguna partida."

El Ing. Quirós manifiesta que incluso se podría presupuestar en la primera modificación de 1982.-

El Dr. Zelaya manifiesta que cabe la posibilidad de que los ¢7.252.693,60 se puedan ajustar con el dinero que quede en la liquidación presupuestaria de este año.-

SE ACUERDA:

a. Incluir en el presupuesto de 1982 los salarios del personal de OPES ya aumentados en un 20% que corresponden al aumento de salarios que disfrutaban los funcionarios de la Universidad de Costa Rica desde el 1° de enero de 1981, y que no fue posible hacer efectivo para los empleados de OPES en ese año. Se entiende que forma parte de este 20%, el aumento que se efectuó el 1° de marzo de 1981, de ¢300 a la base y ¢200 sobre el sueldo.-

b. Se hacen las provisiones correspondientes para pagar, si correspondiera, el aumento de salarios que no se efectuó en 1981.-

c. El monto del presupuesto del CONARE se aprueba por la suma de... ¢6.870.000,00 para ajustarse a las normas de austeridad que deben regir el manejo de los presupuestos de las instituciones públicas, en el entendido de que esta cifra más bien representa una disminución con respecto al presupuesto del año anterior y que deberá conseguirse oportunamente, financiamiento para algunas de las partidas que resultaren insuficientes.-

d. Solicitar al Banco Central de Costa Rica que antes de distribuir el Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior para el año 1982, se aparte la partida correspondiente al presupuesto del CONARE.-

e. Que el Presupuesto Ordinario del CONARE para 1982 aprobado en el incluso c. anterior, es el que se detalla a continuación.-

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR**

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1982

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1982

CÓDIGO	GRUPOS Y REGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
	Ingresos corrientes		¢6.870.000,00
	Transferencias corrientes	¢6.870.000,00	
	Del ejercicio	¢6.870.000,00	
	TOTAL DE INGRESOS		¢6.870.000,00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 1982

CÓDIGO	GRUPOS Y RENGLONES		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Servicios personales		4.609.073,60
	Sueldos para cargos fijos		
	Aumento salarios régimen mérito		
	Servicios especiales		
	Suplencias		
	Honorarios profesionales		
	Jornales		
	Tiempo extraordinario		
	Aguinaldo		
	Vacaciones pagadas		
	Recargo funciones		
	Servicios no personales		
	Alquiler edificio y oficinas		
	Alquiler equipo		
	Servicio correo		
	Servicio telefónico		
	Servicio eléctrico		
	Impuestos		
	Otros servicios públicos		
	Publicidad e información		
	Impresión, reproducción, encuad		
	Gastos en el interior		
	Gastos en el interior		
	Fletes		
	Pasajes		
	Otros gasto de transporte		
	Riesgos profesionales		
	Seguro de incendio		

	Mantenimiento y reparac. Equipo oficina		
	Mantenimiento y reparac. Equipo comunicación		
	Mantenimiento y reparac. Equipo transporte		
	Otros servicios personales		
	Materiales y suministros		
	Productos de papel y cartón	¢ 50.000,00	
	Otros productos	1.000,00	
	Productos alimenticios	20.000,00	
	Productos varios	500,00	
	Productos medicinales	1.000,00	
	Combustibles y lubricantes	25.000,00	
	Tintas	5.000,00	
	Útiles y materiales de limpieza	5.000,00	
	Útiles y mat. escrit.y oficina	50.000,00	
	Utensilios de cocina	500,00	
	Repuestos maquinaria equipo oficina	1.000,00	
	Repuestos varios	1.500,00	
	Herramientas	300,00	
	Impresos y otros	5.000,00	
	Otros materiales y suministros		20.000,00
	Maquinaria y equipo		
	Equipos varios	5.000,00	
	Equipo ingeniería y dibujo	1.000,00	
	Equipo y mobiliario de oficina	50.000,00	
	Equipo para comunicaciones		
	Transferencias corrientes		
	Prestaciones legales	50.000,00	
	Cuota patronal C.C.S.S	282.000,00	
	Cuota patronal Banco Popular	21.000,00	
	Aporte patronal Fondo Pensiones	209.000,00	
	Aporte patronal Fondo Ahorro Univ	50.000,00	
	Construcciones, adiciones y mejoras		
	01- Adiciones y mejoras	5.000,00	

	Asignaciones globales	300.000,00	
	Fondos sin asignación presupuestaria (específico para posible pago de juicio laboral pendiente)	179.306,40	
	Aumento salarios	5.000,00	
	TOTAL EGRESOS		¢6.870.000,00

ARTÍCULO 7

Se analizan las observaciones realizadas por los Consejos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal al nuevo proyecto de Convenio de Coordinación de la Educación Superior.-

Al respecto, los señores Rectores realizan varias consideraciones.-

SE TOMA NOTA.-

Se levanta la sesión